



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: EJECUTIVO No. 1100140030-005-2016-00566-00

De conformidad con la petición elevada por la apoderada de la parte demandante que se avizora (Fl 345 c.1 del híbrido digital), y reunidos los requisitos previstos en el artículo 593 del C. G. del P., el juzgado Resuelve:

1.- Decretar el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de la ejecutado Blanca Nubia Mora Ramirez dentro del proceso 05001310302320150044000 que en su contra adelanta Luis Jaime Plazas Sanchez en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Se limita la medida a la suma de \$49.000.000. M/cte.

Secretaría proceda a elaborar y tramitar el correspondiente comunicado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Oficiese.

2.- De otro lado, desglóse el Despacho Comisorio No. 19-0075 junto con sus anexos y entréguese a la apoderada de la parte actora, para el respectivo diligenciamiento ante la Alcaldía Local de zona respetiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Despachos Comisorios) de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE (2).

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

ESOS HBA 8 :

ESOS HBA 8 :



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: EJECUTIVO No. 1100140030-005-2016-00566-00

Encontrándose las presentes diligencias para proveer acerca de la liquidación del crédito allegada por la parte actora dentro del presente trámite (Fls.311 a 321 - 334 a 336 y 345 a 346 c.1 del híbrido digital), observa esta judicatura que la misma no se ajusta a derecho; en la medida que, las tasas mensuales efectivas con las que se liquidaron los intereses moratorios no se ajustan a los límites legales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con las tasas anuales efectivas certificadas por esa entidad y según las conversiones que para ese efecto han de verificarse en estos casos. Ello además porque en el cómputo realizado por el extremo demandante, se tomaron en consideración instalamentos respecto de los cuales no resulta clara su fecha de vencimiento, como por ejemplo las cuotas extraordinarias “cuota extra 2016 y 2017” y “gastos judiciales, honorarios profesionales” por valores de \$1.667.200,00 m/cte, y \$2.247.454,00 m/cte, loss cuales según la certificación de deuda obrante a folios 336 y 346 del cuaderno principal, no se indican se reitera la fecha de causación, lo cual le resta ejecutividad dada la imprecisión en cuanto su exigibilidad.

Motivo por el cual se procederá a modificar la liquidación presentada y declarar probada la efectuada tal y como se observa en el anexo de ésta providencia, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 C. G. P.,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante en los términos de la parte motiva de este proveído (ver anexo 1).

Asunto	Valor
Total Capital	\$ 17.115.000,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$ 0,00
Total Multas	\$ 0,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Total Interés Mora	\$ 15.518.813,38
Total a Pagar	\$ 32.633.813,38
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 32.633.813,38

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del crédito en la forma como se evidencia por la suma de **\$ 32.633.813,38 M/Cte.**

NOTIFÍQUESE (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: Despacho Comisorio No. 049 Juzgado Ejecución de Sentencias Familia Rad 2013-0633

CUI Rad No. 110014003005-2019-00173-00

SOLICITANTE: MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ OROZCO.

Téngase en cuenta la justificación de la inasistencia presentada por la apoderada de la parte solicitante, a la diligencia programada para el 21 de marzo de 2023 dentro del presente asunto.

De conformidad con lo anterior, señálese la hora de las 8:00 am del día 13 del mes de Junio del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-85224 ubicado en la KR 75 47 22 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

El día de la diligencia deberá allegarse por el interesado documental donde se encuentren los linderos del inmueble objeto de secuestro.

Por secretaría, comuníquese al secuestre designado la fecha para llevar a cabo el secuestro en mención. (Telegrama)

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARBONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

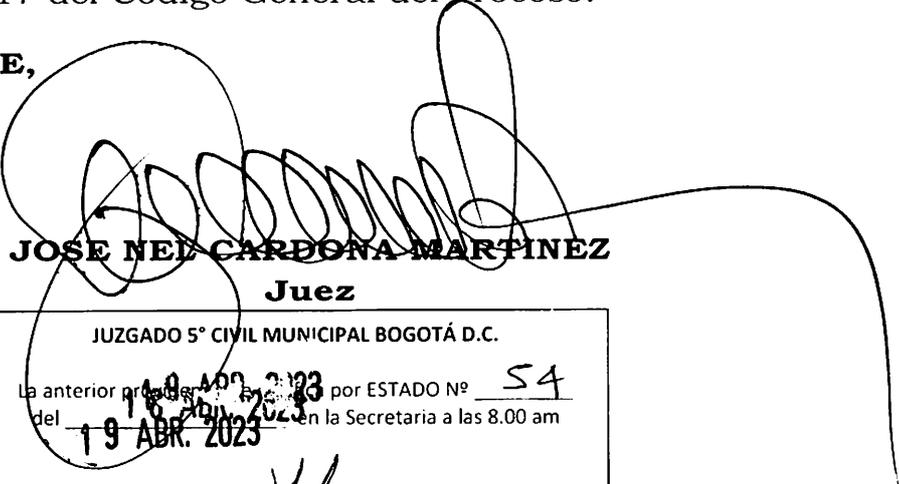
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: Rad No. 110014003005-2019-00410-00

Previo a resolver sobre la solicitud que antecede (Fl. 35), la parte acreedora acredite el trámite dado al oficio No. 19-2935 de fecha 11 de julio de 2019. So pena de iniciar los trámites del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior proce 18 ABR. 2023 por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

ESOS .RGA P

ESOS .RGA P
ESOS .RGA P
ESOS .RGA P



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: Rad No. 1100140030-05-2019-00527-00

Para todos los efectos que haya lugar, téngase en cuenta que el trabajo de partición obrante a folios 73 a 75 de la presente encuadernación del híbrido digital, allegado por la apoderada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, no fue objetado, sin embargo, observa el despacho que si bien el numeral 2 del artículo 509 del C.G.P señala que *“Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable”*, lo cierto es que conforme la regla 844 del estatuto tributario *“Los funcionarios ante quienes se adelanten o tramiten sucesiones, cuando la cuantía de los bienes sea superior a 700 UVT deberán informar previamente a la partición el nombre del causante y el avalúo o valor de los bienes. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, el funcionario podrá continuar con los trámites correspondientes”*. Y sucede que en el asunto que ocupa la atención del despacho, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en respuesta al oficio No. 19-2551 del 21 junio 2019 en donde se le informó del inicio del sucesorio (art 490 del C.G.P), solicitó “copia de la diligencia de inventario y avalúos donde se observe la tradición y valor de los bienes objeto de la partición.” (destaca) (Fl.37), actuación que no se ha surtido.

Bajo ese panorama, al amparo de lo consagrado en el artículo 132 del C.G. del P, se dispondrá que por secretaría se remitan a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las documentales solicitadas, las cuales reposan en el expediente, para los fines de que trata el artículo 844 del estatuto tributario. Oficiese.

Una vez se obtenga respuesta por parte de dicha entidad o, en su defecto, transcurridos veinte (20) días después de haberse remitido la comunicación sin que la DIAN se haya hecho parte, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite legal.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

M.B.

ESOS RBA H :

[Handwritten signature]

ESOS RBA H :



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: RAD No. 1100140030-05-2019-00784-00

Como quiera que no fue posible que la liquidadora designada Laura María Velasco Montoya tomara posesión del cargo encomendado, por cuanto la notificación de su designación resultó negativa (Fls 252 a 253), el despacho dispone:

Relevar y en su lugar designar como nuevo liquidador de la lista Clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades¹, esto es, al Dr. Francisco Javier Martínez Rojas, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Comuníquesele por el medio más expedito, para que en el término de cinco (5) días concurra a aceptar el cargo, envíese la designación en la "carrera 10 No 20-15 oficina 301 en la ciudad de Tunja - Boyacá" esta ciudad o al correo electrónico framar77@gmail.com

Se le fija como honorarios provisionales la suma \$ 560.000.00.(Telegrama)

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

¹ Artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

ESOS HBA 8 :

ESOS HBA 7 :

ESOS HBA 6 :

ESOS HBA 5 :



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: RAD No. 110014003005-2019-01084-00

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, requiérase nuevamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe a este despacho cuál fue el trámite dado al oficio No. 22-0215 del 8 de febrero de 2023, remítasele copia del oficio con constancia de envió, visto a folios 109 a 110 del híbrido digital.

Lo anterior, sin perjuicio de que la parte demandante, allegue la respuesta a la misma dentro del término concedido en el inciso anterior.

Vencido el término señalado, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente en aras de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARBONA MARTINEZ
Juez

M.B.

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>54</u> del <u>19 ABR. 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
--

8305 .RBA 3 :

[Faint, illegible handwritten text]

8305 .RBA 3 :



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: PRUEBAEXTRA PROCESO
RAD No. 110014003005-2020-00598-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y con el fin de evacuar la prueba extraproceso solicitada el juzgado resuelve.

Señalar la hora de las 2:30pm del día 18 del mes de Mayo del año **2023**, para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte al señor Emiro Benjamín Humanéz Petro en calidad de nuevo liquidador designado de la empresa Colombiana de Carbuos y Derivados S.A Hoy Cales y Derivados de la Sierra, para que concurra a este despacho a efectos de contestar el interrogatorio de parte que se le formulará.

Notifíquesele este proveído personalmente a la parte convocada, tal como lo dispone el artículo 183 del Código General del Proceso en concordancia con los arts. 291 y 292 de la norma en comento, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 2213 de 2022.

Tengan en cuenta la parte interesada y apoderados que deberán estar disponibles con veinte (20) minutos de antelación a la diligencia, de forma presencial en la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE.

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ~~18 ABR. 2023~~ **18 ABR. 2023**

REF: PRUEBA EXTRAPROCESO INTERROGATORIO DE PARTE

RAD No. 110014003005-2022-00427-00

SOLICITANTE: MARTHA INGRID FORERO DE POSADA y LAURA DANIELA CALDERON PULIDO.

CONVOCADO: JOSE DANIEL SALAS MUÑOZ.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y con el fin de evacuar la prueba extraproceso solicitada el Juzgado Resuelve:

Señalar la hora de las 2:30 Pm, del día Miércoles 14 del mes de Junio del año **2023**, para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte Extraproceso que debe absolver **José Daniel Salas Muñoz**.

Notifíquesele este proveído personalmente al absolvente tal como lo dispone el artículo 183 del Código General del Proceso en concordancia con los arts. 291 y 292 de la norma en comento, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

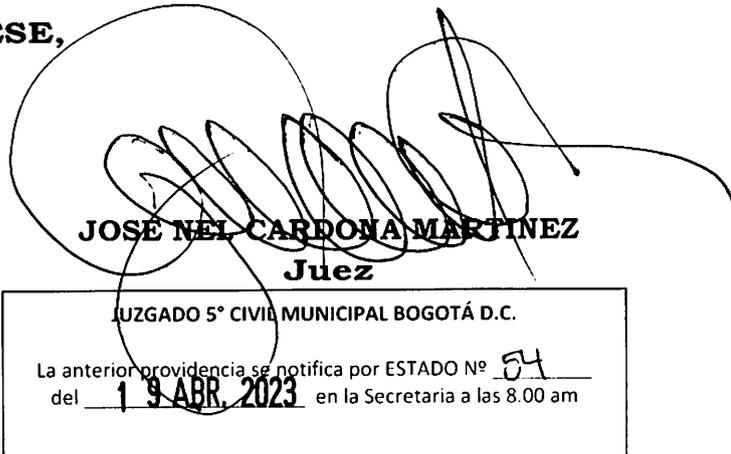
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 ABR. 2023

REF: APREHENSION Y ENTREGA
RAD No. 110014003005-2022-00505-00

En atención a que obra en el expediente digital el “Acta de Incautación de Vehículo” e “Inventario Vehículo Automóvil No. 1152” (Pdf 30 a 31), se ORDENA al parqueadero “LA 69 DE LA COOR”, que de manera inmediata realice la ENTREGA del rodante de placas DRT-436 registrado como de propiedad de la deudora Adriana Lucia Montoya Castro, el cual fue capturado el quince (15) de abril del 2022, tal y como consta en la orden de inventario allegado, el cual deberá ser entregado a la deudora o persona autorizada por ella.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR. 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

M.B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 11001 4003 005-2022-00643-00

Despacho Comisorio No. 0009/2022 proveniente del Juzgado 17 de Familia de Bogotá, dentro de la SUCESIÓN No. 11001311001720190065600 CAUSANTE: HECTOR RODRIGUEZ CAJAMARCA.

En consideración a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito que milita en consecutivo 17 del expediente digital, el Juzgado dispone:

1. Señalar la hora de las 8:00, del día Martes 30, del mes de Mayo, del año 2023, para efectos de llevar a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE**, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40038169, ubicado en la CARRERA 7 No. 52-20 SUR, de esta ciudad.
2. Infórmesele al secuestre de la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia.
3. Igualmente, por Secretaría librese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL a fin que preste acompañamiento en la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. XXX	
Fijado hoy XXXX de septiembre de 2022 a las 8:00 AM	
19 ABR. 2023	
Lina Victoria Sierra Fonseca	
Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 ABR. 2023

REF: DESPACHO COMISORIO No. JEMB -305-2022 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA EXP No. 25000-23-26-000-2006-00101-01 RAD CUI No. 110014003005-2022-00971-00

En atención informe secretarial que antecede, se señala como nueva fecha, la hora de las 8:00 Am del día lunes 8 del mes de Mayo del año 2023, para continuar con la diligencia de entrega señalada el nueve (9) de febrero de 2023. (Pdf 25)

Teniendo lo solicitado por la parte interesada, se procede a relevar al auxiliar de la justicia Compañía Apoyo Judicial S.A. y en su lugar se designa como secuestre a la persona que figura en el acta anexa y que hace parte integral de esta providencia.

Por secretaría, comuníquese al secuestre designado la fecha para llevar a cabo el secuestro en mención. (Telegrama)

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 54
del 19 ABR 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

19 ABR 2023
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639
cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE

De conformidad al artículo 48 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de Bogotá en el Despacho **Juzgado 005 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°**

En el proceso No: **1100140030052022 00971 00**
Despacho que Designa: **Juzgado 005 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo de Identificación: **NIT.**

Identificación: No. **9003767321**

Nombres: **Centro Integral De Atención Capital S A S**

Ciudad inscripción: **BOGOTÁ**

Dirección Correspondencia: **CALLE 18 NO. 10-33 LOCAL 234**

Correo: centrointegraldeatencionsas@gmail.com

Teléfono: 3224000861-3132004161

EL JUEZ,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ